

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 3 JUN. 2016

№ 0 0 1 9 1

Expediente Nº 14.444/11

VISTO la Nota Nº 0531/16 mediante la cual la Dra. Rita Fernanda RANGO solicita licencia con goce de haberes, entre el 1 de abril y el 30 de diciembre del corriente año, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, en la asignatura "Vías de Comunicaciones II" de la Carrera de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso realizará actividades de investigación sobre el desarrollo de modelos para el estudio del comportamiento mecánico, de placas principalmente, y su aplicación a tableros de puentes, bajo la tutoría del Prof. Filippo GAZZOLA, en el Politécnico di Milano, en Milán (Italia).

Que asimismo asistirá al curso denominado "Modelos Matemáticos para Puentes", que dictará el citado catedrático.

Que la Dra. RANGO adjunta a su nota la invitación que le cursara el Prof. Filippo GAZZOLA.

Que el cronograma de actividades de "Vías de Comunicaciones II", para el Segundo Cuatrimestre, se elaborará teniendo en cuenta la licencia de la Dra. RANGO, la cual será cubierta por los Ingenieros LIVELLI y BORELLI, en carácter de extensión de funciones.

Que los mencionados docentes prestan su conformidad expresa.

Que Dra. RANGO presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra.

TRI



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

№ 0 0 1 9 1

Expediente Nº 14.444/11

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la "realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años".

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 45/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 1 de abril hasta el 30 de diciembre del corriente, a la Dra. Rita Fernanda RANGO, en el cargo de





Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.444/11

Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple de la asignatura "Vías de Comunicaciones II" de la Carrera de Ingeniería Civil, a fin de que la docente realice actividades de investigación en el Politécnico di Milano, en Milán (Italia), bajo la tutoría del Prof. Filippo GAZZOLA, y asista al curso "Modelos Matemáticos para Puentes" que dictará dicho catedrático.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Rita Fernanda RANGO, deberá:

- Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dra. Rita Fernanda RANGO; al Ing. Antonio Alejandro FORNS, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

D

RESOLUCIÓN FI № 0 0 1 9 1 -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA — UNSA ING. PEDBO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - LUNSA

Página 3 de 3